

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 016 2009 00466 00

Previo a resolver de fondo la solicitud de levantamiento de medidas cautelares peticionada por la apoderada judicial de la parte demandada considera pertinente este Juzgado requerir a las partes para que alleguen el escrito por medio del cual solicitaron de común acuerdo la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares ante el Tribunal Superior de Medellín. Esto, toda vez que en el expediente físico remitido por el Superior no se encuentra dicho escrito.

Igualmente, se ordena por la secretaria del Despacho solicitar ante la secretaria del Tribunal Superior de Medellín copia de este escrito, para resolver sobre lo pertinente.

De otro lado, toda vez que el abogado Alejandro Rojas Hoyos aportó el respectivo arancel para la certificación solicitada, se ordena por secretaria su expedición (Cfr. Folio 3, archivo 7, cuaderno 1).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da18e6bd314a626f84eb4d6c4b5242045046fda35e91440ef9f508048a609118

Documento generado en 06/04/2021 03:53:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>